



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0001609/2017

Córdoba, 22 FEB 2017

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado de anular el Acta de Examen N.º 1201400430 y;

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Examen N.º 1201400430 corresponde a la Materia Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional de la Lic. Alejandra Iparraguirre;

Que por un error involuntario se generó y confirmo el acta mencionada en el párrafo anterior sin haberse cargado el Sistema Guarani la calificación del Seminario Epistemología de la Psicología Educacional de correspondiente a la Lic. Alejandra Iparraguirre,

Que en virtud de lo reglamentado por Resolución Decanal N.º 1026/06, corresponde subsanar los errores producidos en la confección de las actas de examen

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Autorizar al Área Enseñanza a anular el acta de examen correspondiente al Postgrado de la Facultad N.º 1201400430.

ARTÍCULO 2: Autorizar de manera excepcional al Área Enseñanza a generar un acta de examen por cada de las siguientes materias: Seminario Epistemología de la Psicología Educacional y Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional para registrar las actuaciones académicas de la alumna Lic. Alejandra Iparraguirre según el siguiente detalle:

Seminario Epistemología de la Psicología Educacional, Calificación 8 (ocho).-
Trabajo Final, Calificación 10 (diez).-

ARTÍCULO 3: Autorizar al Secretario de Postgrado Dr. Luciano Ponce a firmar las actas correspondientes.-

ARTÍCULO 4: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º: 133

Dr. LUCIANO PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA